DIPRECA

DIPRECA

Plan de información a las personas beneficiarias de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile 2010

"GUÍA DE BENEFICIOS, DIRIGIDA A LOS NUEVOS PENSIONADOS Y PENSIONADAS DE ESTA INSTITUCIÓN"

Breve Reseña histórica

Con fecha 28 de Mayo de 1927, conforme al D.S. Nº 3.650, se fusionó la Caja de Asistencia, Previsión y Bienestar Social de las Policías de Chile con la Sección Carabineros de la Caja de Retiro del Ejército y la Armada, creándose en esta forma la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile. La causa inmediata de su creación fue la concreción de los servicios de Policías Fiscales y de Carabineros, formando con su Personal, una Institución llamada "CARABINEROS DE CHILE", el 27 de Abril del mismo año.

De ahí surgió la necesidad de determinar una legislación previsional común y refundir las disposiciones legales en un solo texto, dictándose en consecuencia, el D.F.L. Nº 4.901, de 20 de Julio de 1927 que estableció, entre otros, que esta Institución continuaría denominándose "Caja de Previsión de los Carabineros de Chile", con objetivos bien definidos y que, en lo principal, son los mismos que rigen la actual DIPRECA.

En la actualidad las instituciones afectas al sistema previsional de DIPRECA son Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, Mutualidad de Carabineros, Subsecretaría de Investigaciones y el personal de la Dirección de Previsión de Carabineros.

Por otro lado, la presente Guía de Beneficios y Servicios se encuentra diseñada para todas las personas imponentes pasivos/as de las Instituciones afectas al Sistema anteriormente indicadas.

Horario de atención de público:

- 09:00 a 14:00 horas Imponentes de Santiago y se amplía el horario desde
- 15:30 a 17:00 horas Imponentes de Provincia

Mesa Central: (02)4955657 / (02)4955600

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile entrega los siguientes productos :

- Pensiones
- Prestaciones de Salud
- Préstamos
- Asistencia Social
- Asistencia Jurídica

Instituciones Adscritas al Sistema Previsional Dipreca

En la actualidad la Dirección de Previsión de Carabineros cuenta con un Departamento de Pensiones que se encarga de pagar pensiones de retiro y montepío para todas/os los imponentes afectos al sistema previsional. El trámite para obtener dicho beneficio se inicia al interior de cada una de las reparticiones que se encuentran afectas a nuestro sistema de previsión.

Las instituciones afectas a DIPRECA son las siguientes:

Carabineros de Chile

Tratándose del personal que perteneció a Carabineros de Chile, el trámite para obtener la pensión de retiro o montepío, se inicia en dicha institución, debiendo para ello efectuar las gestiones pertinentes en el Departamento de Pensiones de Carabineros (P.4) que se ubica en Amunategui Nº 519.

Plano de Ubicación

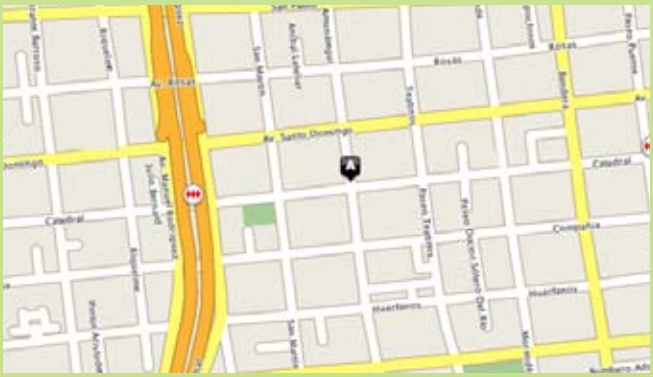

El artículo 13 de la Ley N° 16.488 de fecha 03.05.1966 dispuso que el Departamento de Pensiones de Carabineros "tendrá a su cargo la tramitación, liquidación, confección y firma de la resolución de los expedientes de retiro, pensiones de montepíos, desahucios, asignaciones familiares y devolución de imposiciones, del personal de Carabineros de Chile".

Fono contacto Carabineros: (02)9220321

Instituciones Adscritas al Sistema Previsional Dipreca

Policía de Investigaciones de Chile

El artículo 2° del D.L. N° 1487/76, dispuso la creación del Departamento IV "Previsión Social", cuya principal función consistirá en tramitar expedientes relacionados con previsión del personal de Investigaciones y toda otra materia previsional. Se encuentra ubicado en Villavicencio Nº 364, Subsecretaría de Investigaciones.

Fono Previsión Social PDI: (02)2226430

Gendarmería de Chile

El artículo 1° de la Ley N° 19.195/93, adscribió al personal de las plantas de Oficiales y Vigilantes penitenciarios de Gendarmería de Chile, al régimen previsional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Se ubica en Rosas Nº 1264.

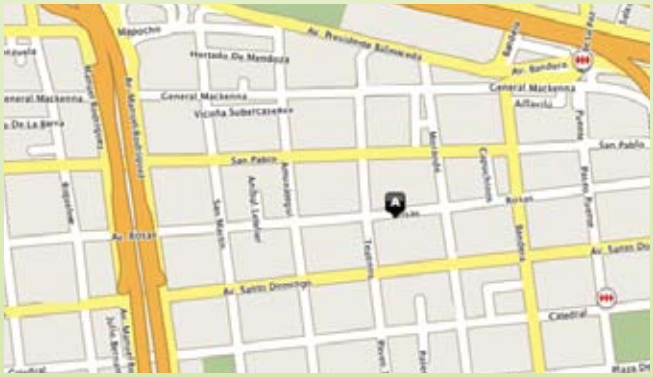

Fono Gendarmería: (02)6851367

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

El Artículo 1° letra h, de la Ley N° 18458/1985, dispuso que al personal de las Plantas de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aplicará el régimen previsional contemplado en el DFL N° 2 de 1968 (Estatuto del Personal de Carabineros de Chile). Se encuentra ubicada en 21 de Mayo Nº 592.

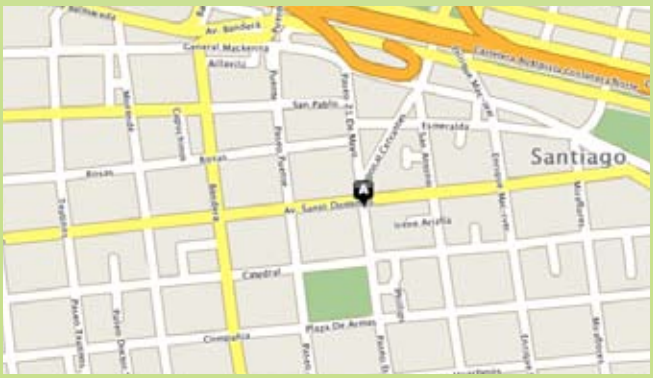

Fono Dipreca: (02)4955657 / (02)4955600

Beneficios Previsionales

Pensiones

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, a través de su Departamento de Pensiones, se encarga de pagar mensualmente a todas las personas imponentes pasivos/as afectos al sistema, todas aquellas pensiones de retiro y montepío, del personal que perteneció a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, Mutualidad de Carabineros, Servicio Registro Civil y funcionarios de DIPRECA.

Beneficio de Asignación Familiar

El Subdepto. Asignaciones Familiares es la unidad encargada de gestionar el reconocimiento de la o las cargas familiares de una persona beneficiaria de una pensión de retiro o montepío en esta Dirección de Previsión.
Al respecto es necesario señalar, que las personas pensionadas cuyo ingreso mensual supere el límite máximo de ingresos y que tengan acreditadas cargas familiares, no tienen derecho a valor pecuniario alguno por dichas cargas. Sin embargo, tendrán acceso a todas las prestaciones de orden médico, asistencial y hospitalario (en los hospitales Institucionales o en aquellos centros asistenciales con los cuales DIPRECA ha suscrito convenios médicos, a lo largo del país).

¿Quienes tienen derecho a ser invocados como causantes de asignación familiar?

Según lo dispuesto en el artículo 3° del D.F.L. N° 150/81, que estableció el Sistema Único de Prestaciones Familiares, tendrán derecho a ser invocados como carga familiar los siguientes causantes:
- La cónyuge;
- Los hijos/as y los adoptados/as hasta los 18 años, y los/as mayores de esta edad y hasta los 24 años, solteros/as que sigan estudios regulares;
- Los nietos/as y bisnietos/as huérfanos/as de padre y madre o abandonados/as por éstos;
- La madre viuda;
- Los y las ascendientes mayores de 65 años.

(*) No regirán límites de edad tratándose de hijos/as incapacitados/as.

Tendrán derecho a percibir el beneficio de la Asignación familiar si cumplen con los siguientes requisitos :

- Que la persona causante viva a expensas del o la imponente que la invoque;
- Que no disfruten de una renta, cualquiera sea su origen o procedencia, igual o superior al 50% de un Ingreso Mínimo Mensual Remuneracional.

Fuente: Circular N° 2542 del 30.06.2009, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social.

Beneficios Previsionales

Cuota Mortuoria

Es un beneficio que la legislación contempla para todas las personas imponentes afectos al sistema de previsión de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, consistente en el pago de los gastos en que hayan incurrido los familiares, con motivo del deceso de un pensionado/a o miembro activo de alguna de las reparticiones afectas a este sistema de previsión.

El pago de dicho beneficio, está en directa relación con el monto de la pensión del o la imponente, considerándose para su cálculo el total de la pensión (monto imponible y no imponible), siendo este valor el límite por medio del cual DIPRECA concurrirá con los gastos funerarios. Es importante señalar, que tratándose de pensiones cuyo monto sea muy bajo, el legislador contempló un mínimo para pagar los servicios funerarios, monto que en ningún caso será inferior a dos sueldos base mensuales del grado 18º de la Escala Única de Sueldos para Carabineros de Chile, vigente a la fecha de fallecimiento del causante.

Documentación requerida

- Dos Certificados originales de defunción.

- Última boleta de pago de pensión.

(*) Tratándose de un pago a terceros, se exige un poder extendido por los deudos a la empresa funeraria.

Excedente de Cuota Mortuoria

Corresponde al saldo de la cuota mortuoria que queda, con motivo de haber contratado un servicio funerario inferior al monto de la pensión de retiro o montepío (valor imponible más monto no imponible). Tratándose de una situación de esa naturaleza, los deudos podrán requerir ante DIPRECA la devolución del monto de dicho excedente.

Los trámites relacionados con la cuota de funerales y el excedente de cuota mortuoria, podrán ser realizados directamente en las oficinas de DIPRECA, o bien tratándose de imponentes de provincia, éstos se pueden realizar a través de las sucursales del BancoEstado.

Es importante señalar, que este beneficio es sólo para las personas titulares de pensión de retiro y/o montepío, y no es extensible a las cargas familiares.

Beneficios de Salud

1.- Medicina Curativa

Mediante Decreto Supremo N° 509/1989, se aprobó el Reglamento de Medicina Curativa para DIPRECA, que indica los beneficios que deben proporcionarse a los/as imponentes y cargas familiares, respecto de la atención médica, hospitalaria y asistencial.
Los beneficios médicos a los cuales debe aportar DIPRECA, corresponden a: Hospitalizaciones, Exámenes, Tratamientos y Medicamentos.

Servicios de salud para la atención médica de las personas beneficiarias

- Hospital DIPRECA.
- Hospital de Carabineros.
- Servicio Médico Dental.
- Convenios con instituciones de salud en Santiago y Regiones (extrasistema).

(*) Se entiende como extrasistema, todos los prestadores particulares, ajenos a los servicios de salud institucionales, que ofrecen atención médica a las personas beneficiarias del sistema previsional de DIPRECA, a través de un convenio.

Convenios para la atención médica en regiones

En regiones las personas beneficiarias pueden requerir atención médica en todos los hospitales del Ministerio de Salud, con motivo del convenio suscrito a nivel nacional en el año 1993.
Asimismo existen convenios con prestadores particulares, sean estos: Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Laboratorios, Profesionales, etc.

Restricciones para la atención médica en el extrasistema

Solamente se puede acceder a la atención en el extrasistema cuando por alguna razón en los servicios institucionales no puedan otorgar la prestación, lo que debe estar expresamente certificado por la Subdirección Médica del respectivo Servicio, vale decir, si un beneficiario/a en forma autónoma y sin mediar la intervención de los sistemas de salud institucionales, opta por concurrir al extrasistema, deberá asumir el pago del 100% del costo de la atención, no correspondiéndole a DIPRECA concurrir con aportes para cubrir dicha prestación.

Beneficios de Salud

2.- Servicio Médico y Dental

El Servicio Médico Dental (Sermed), es un organismo técnico, encargado de crear y mantener las condiciones lo más adecuadas posibles, dentro del presupuesto asignado y las Políticas de Salud del Supremo Gobierno y de DIPRECA, para otorgar prestaciones médicas a las personas beneficiarias de la Dirección de Previsión de Carabineros, sean éstos/as en Servicio Activo o en situación de retiro.
En la actualidad sus dependencias se ubican en Calle Mac-Iver N° 257 (entre Huérfanos y Agustinas) en la Comuna de Santiago.

¿Cómo se contactan las personas beneficiarias con el SERMED?

La persona puede solicitar hora, en forma presencial o teléfonica, para evitar aglomeraciones, las horas se dan con una antelación de hasta 90 días.

El día de la consulta se le recuerda llegar unos 20 minutos antes de la hora asignada, con el fin de resolver cualquier problema que pudiera presentarse, por ejemplo: que falte la ficha, cambio de hora o cambio de profesional, etc.

Fonos para horas médicas
(02) 4955730 – (02)4955740

Las principales especialidades son:

- Medicina General
- Matrona
- Nutricionista
- Oftalmología
- Medicina Interna
- Cardiología
- Traumatología
- Ginecología
- Urología
- Broncopulmonar
- Reumatología
- Biliodigestivo
- Vascular Periférico
- Dermatología
- Diabetologia
- Endocrinología
- Pediatría
- Psiquiatría
- Proctología
- Geriatría
- Neurología
- Otorrino
- Psicología
- Podología

Beneficios de Salud

3.- Servicio Odontológico

El Servicio Dental de DIPRECA fue creado hace más de 30 años, cuenta con 17 clínicas dentales en Santiago, tres en Antofagasta y cuatro en Concepción.

Se atiende a los/as imponentes y sus cargas familiares en su atención primaria (Diagnóstico y Plan de tratamiento) y atención de urgencia (Atención inmediata).

Se pueden atender pacientes particulares, siempre que sean avalados por imponentes.

Arancel Odontológico

Se realiza de acuerdo al Arancel fijado por Dipreca cada año y según especialidad.

Fonos para horas dentales

(02)4955738 Secretaria Dental.

(02)4955742 Informaciones, Horas para Atención. Primaria y Cambios de Hora.

(02)4955744 Informaciones, Estados de Cuenta, Radiografías e Interconsultas.

(02)4955743 Laboratorio Dental.

EL SERVICIO OTORGA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- OPERATORIA
- PERIODONCIA
- ORTODONCIA
- PRÓTESIS FIJA Y REMOVIBLE
- ENDODONCIA
- CIRUGÍA
- ODONTOPEDIATRÍA
- RAYOS X
- URGENCIA
- LABORATORIO DENTAL

Formas de pago

Contado: Pago en efectivo o cheque al día.

Crédito: Descuento por boleta de pago.

Beneficios de Salud

4.- Hospital Dipreca

El Hospital Dipreca forma parte del Sistema de Salud de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y su propósito principal es otorgar atención de salud a las personas beneficiarias del régimen previsional de Carabineros, Investigaciones y Gendarmería y sus cargas familiares, en la atención programada terciaria, de pacientes adultos/as y con un gran número de pacientes de mayor edad (20% del total de atenciones y 50% de los egresos). Su población objetivo son las personas beneficiarias del sector pasivo.

El 21 de Abril de 1986 se inauguró oficialmente el Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. A partir de entonces, se inician 23 años de historia vinculada a Imponentes y beneficiarios/as, con un legado de calidad y dedicación el ejercicio de las profesiones y oficios vinculados con la Salud.

Servicios Médicos

SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
- U. Gastroenterología
- U. Nefrología y Diálisis
- U. Broncopulmonar
- U. Endocrinología
- U. Diabetología
- U. Asistencia Nutricional Intensiva
- U. Reumatología
- U. Infectología
- U. Geriatría

DIVISIÓN CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES
- Servicio de Cirugía
- Servicio de Anestesia y Recuperación
- Servicio de Pabellones Quirúrgicos
- Servicio de Neurología y Neurocirugía
- Servicio de Traumatología.
- Servicio de Urología
- Centro Cirugía de Obesidad

DIVISIÓN CARDIOTORÁCICA Y TRANSPLANTES
- Centro Cardiovascular
- U. Coronaria
- U. Tx multiorgánico

DIVISIÓN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
- Laboratorio Central
- Banco de Sangre
- Imagenología: Radiología, Scanner, RNM y Ecotomografía
- Medicina Nuclear
- Anatomía Patológica
- Kinesiología y Terapia Ocupacional

DIVISIÓN SERVICIOS CLÍNICOS Y OPERATIVOS
- Servicio de Admisión Urgencia y Residencia
- Servicio de Pensionados
- Servicio de Nutrición
- Servicio de Esterilización

SERVICIO PAC. CRÍTICOS
- U.T.I.
- U.C.I.

Plano ubicación: Vital Apoquindo Nº 1.200

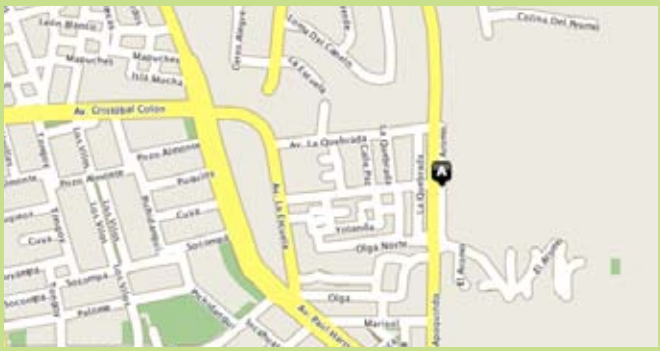

CALL CENTER: (02) 2401200

Beneficios de Salud

5.- Convenios Médicos:

Para la obtención de un Bono en la Región Metropolitana, los únicos habilitados para la realización de estos convenios, se encuentran ubicados en 21 de Mayo Nº 592 (Dipreca) y Vital Apoquindo Nº 1.200 (Hospital Dipreca).

Atención en regiones

Puede solicitar el Bono de Atención Médica:

- A través de la página de Dipreca (www.dipreca.cl) en link de Sistema de Salud indicando la región y la comuna.
- A a través de las Instituciones habilitadas para este fin:
  - Carabineros de Chile
  - Gendarmería de Chile
  - Policía de Investigaciones
  - Círculos y Asociaciones de funcionarios en Retiro
  - Oficinas Regionales de Dipreca.

Habilitados emisión de bonos de atención médica

Para requerir el Bono debe acreditar que es beneficiario(a) de DIPRECA, para lo cual tiene que presentar lo siguiente:

- Carné de Medicina Curativa
- Cédula de Identidad
- Interconsulta médica, en el caso de solicitud de exámenes

La no presentación de estos documentos, faculta al habilitado(a) a no extender el Bono de Atención Médica

Una vez solicitado el Bono, debe presentarlo ante el prestador quien también requerirá obligatoriamente el Carné de Medicina Curativa y la cédula de Identidad. La no presentación de estos documentos, faculta al prestador a no otorgar la atención requerida.

FONO OFICINA CONVENIOS Y BONOS
(02) 4955624 – (02)4955625

Beneficios de Salud

6.- Seguro de Salud:

El seguro de salud, es un instrumento cuyo principal objetivo consiste en minimizar las diferencias de arancel de cargo del imponente, con motivo de las concurrencias médicas no cubiertas por las bonificaciones de DIPRECA.

La suscripción a dicho seguro, es optativo, pudiendo en consecuencia las personas titulares de pensión de retiro y/o montepío desafiliarse de manera autónoma a dicho beneficio, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito a través del formulario de desafiliación.

Principales coberturas del Seguro de Salud

- Hospitalización	40%
- Cirugías ambulatorias	40%
- Cirugía dental por accidente	40%
- Material desechable	60%
- Atenciones ambulatorias	20%
- Atenciones en el extranjero	50%
- Desgravamen al co-pago	100%
- Tratamiento de diálisis	5%
- Tratamientos de radioterapia	50%
- Diálisis	5%
- Seguro catastrófico	70 UF

Primas año 2010

PNI Pasivo	$ 6.928
PNS Pasivo	$ 7.692
Personal no afecto	$ 7.692

Reembolso de Gastos

Para aquellas atenciones médicas particulares que sean pagadas directamente al centro de salud respectivo y que no cuentan con aporte de DIPRECA, es necesario completar el formulario "Solicitud de Reembolso", conjuntamente con la respectiva boleta o factura, en el Módulo N° 1 del Centro de Atención al Imponente de DIPRECA, en el Edificio Sede, o por intermedio de las Oficinas Regionales.

Para aquellas prestaciones pagadas en forma particular, las boletas o facturas originales, deben hacerse llegar al Subdepartamento de Beneficios Médicos de DIPRECA.

FONO OFICINA SEGURO SALUD
(02) 4955721

Beneficios Asistenciales

Además de los beneficios previsionales y de salud que DIPRECA debe dar a sus imponentes, existen otros beneficios complementarios de orden social, jurídico y financiero, otorgados por el Servicio Social, el Servicio Jurídico y el Sub-departamento de Préstamos, respectivamente.

1.- SERVICIO SOCIAL
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El Servicio Social de DIPRECA, tiene como misión satisfacer con calidad total las necesidades sociales expresadas por las personas usuarias externos/as e internos/as de la Institución.
Sus actividades están dirigidas a los/as imponentes en situación de retiro y sus respectivas cargas familiares.

Programa de Intervención social de Público

Este programa otorga orientación socio-previsional a los beneficiarios/as.

Programa de elaboración de Informes Sociales

Se refiere a la emisión de un documento técnico denominado Informe Social, con el objeto de solicitar beneficios internos y externos a la Institución.

Programa de Intervención social de Caso

Este programa consiste en la implementación de trabajo profesional a mediano plazo, dirigido a las personas beneficiarias del Sistema Previsional DIPRECA.

Programa de Intervención en Salud

El programa consiste en el desarrollo de diversas acciones relacionadas con las temáticas de salud.

Programa de Intervención social de Urgencia

El programa consiste en la movilización de redes sociales internas y externas, para solucionar problemáticas presentadas por la población beneficiaria.

Programa de Intervención en proceso de pago de pensión

Por medio de este programa, se interviene el proceso de pago de pensión de titulares imposibilitados de cobrar sus haberes y menores huérfanos que carezcan de guardador para el cobro y percepción del montepío.

Fono Consultas: (02) 4955666

Beneficios Asistenciales

2.-SERVICIO JURÍDICO
ORIENTACION JURÍDICA Y PATROCINIO

El Servicio Jurídico otorga orientación jurídica gratuita, judicial y extrajudicial, a todo(a) imponente de Dipreca, que así lo solicite, sea en forma personal o a través de correo electrónico remitido a través de la página web de la Institución.
Además, a los/as imponentes de escasos recursos (atendido el monto de la pensión de retiro o montepío y su situación socio-económica) se les designa un profesional del área jurídica para que los represente en Tribunales, si se trata de materias respecto de los cuales el Servicio debe otorgar patrocinio y sólo si se trata de asuntos que, conforme a la ley, deben tramitarse en las jurisdicciones de Santiago y de San Miguel.

Requisitos para acceder al patrocinio

- Ser imponente pasivo/a con una pensión inferior a $ 200.000.-, y no tener otros ingresos;
- Requerir patrocinio en materias que tramita el Servicio según su Reglamento Interno;
- Tratarse de causas a tramitar en Tribunales correspondientes a las Ilustrisimas Cortes de Apelaciones de Santiago o San Miguel;
- Colaborar con el Servicio.

Materias que se patrocinan

- Posesiones Efectivas Testamentarias;
- Interdicciones por demencia;
- Nombramientos de guardadores (tutores y curadores);
- Demandas de cese, aumento o rebaja de pensión alimenticia;
- Testamentos

(*) Siempre que no hayan sido iniciadas por otros abogados/as.

Costo del patrocinio

Quienes son patrocinados(as) por el Servicio Jurídico gozan de privilegio de pobreza, esto es, la tramitación ante los Tribunales, así como la gestión del abogado es absolutamente gratuita.

En todo caso, respecto de los testamentos y alzamientos de hipoteca, es responsabilidad del imponente el pago de los gastos Notariales y de Inscripción.

Materias que no se patrocinan

- Juicios ya iniciados, fallados o abandonados que hayan sido tramitados por abogados ajenos al Servicio;
- Juicios de nulidad de matrimonio o de divorcio;
- Juicios derivados de contratos de arriendo;
- Juicios de Juzgados del Crimen;
- Juicios de Policía Local;
- Materias relativas a Justicia Militar;
- Cobranzas;

Fono Consultas: (02) 4955520

Beneficios Asistenciales

3.- SUDEPTO. DEL FONDO DE AUXILIO SOCIAL (FAS)

El Subdepto. F.A.S. posee un marco legal que corresponde al Decreto Supremo N° 361, de 1981, a través del cual se aprobó el Reglamento de Préstamos del Fondo de Auxilio Social de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Tipos de Préstamos

Préstamos Habitacionales

Tienen por objeto financiar la adquisición, construcción, término de obra, reparación y ampliación de vivienda por parte de los o las imponentes concediéndose en los siguientes casos:

- El servicio de las deudas de los préstamos habitacionales se hará en cuotas mensuales, con un interés del 4 % anual.

- Dependiendo del tipo de préstamo, el o la imponente requerirá de entre 5 a 10 años adscritos al Sistema Previsional DIPRECA.

Préstamos de Auxilio

Estos préstamos tienen un plazo máximo de amortización de 10 meses, con el 6% de interés anual y sus montos no pueden exceder de 3 veces el líquido de la remuneración o pensión de retiro.
Se otorgan a imponentes pasivos/as y activos/as, éstos últimos con un mínimo de 5 años adscritos al Sistema Previsional DIPRECA.

Préstamos Médicos

Corresponden a;

a) Préstamos artículo 45° del Decreto Supremo N° 103 de 1975, Reglamento Orgánico de DIPRECA: destinados a cubrir, en todo o parte, la adquisición de aparatos ortopédicos, prótesis, endoprótesis, marcapasos, audífonos, lentes ópticos y otros elementos médicos auxiilares, supletorios o coadyuvantes a las funciones vitales del afiliado/a.

b) Préstamos médicos: destinados a cubrir las diferencias de arancel o copagos de aquellas personas que no tengan la capacidad económica suficiente para cubrir los descuentos mensuales, siendo requisito básico para que proceda, que las prestaciones médicas hayan sido otorgadas al o la imponente, o a sus cargas familiares reconocidas.
El servicio de las deudas de estos préstamos, se hará en cuotas mensuales con un interés del 4 % anual.

Fono Consultas: (02) 4955627 - (02) 4955629 – (02) 4955639

Plataforma de Atención al Beneficiario/a

El 28 de mayo de 1998, como parte del proceso de modernización de la Institución, fue inaugurado el Centro de Atención Integral al Imponente (CAII) con la finalidad de apoyar la gestión institucional, y así mejorar el servicio entregado a los/as imponentes de DIPRECA, otorgando orientación e información de los beneficios que se brindan a los/as imponentes y sus cargas familiares.

Actualmente, dicha labor la ejerce la "Plataforma de Atención al Beneficiario/a" y su objetivo principal es dar respuestas de calidad a las solicitudes, consultas y reclamos efectuados por los clientes(as), usuarios(as) y beneficiarios(as).

Actividades que desarrolla

- Cambio de domicilio
- Entrega de boletas de pago a pensionados/as
- Certificados de rentas
- Certificado calidad jurídica
- Certificado descuentos legales
- Cuota mortuoria
- Excedente cuota mortuoria
- Informe verbal
- Haberes insolutos
- Certificado alumno/a regular montepiados/as
- Reconocimiento cargas
- Renovación de cargas familiares (estudiantes)
- Certificados de cargas familiares
- Solicitud de cese de carga familiar
- Entrega acreditativo pensionados/as y cargas
- Pago directo asignación familiar
- Cese de carga familiar
- Ingreso al sistema de cargas
- Reconocimiento carga "NN"
- Entrega de acreditativos (sector activo)
- Certificado de cargas de salud activos
- Reporte deuda préstamos otorgados
- Formulario artículo 19° (Ley 15.386/63)
- Solicitud certificados al I.P.S

Otras actividades

- Ingreso de boletas extrasistema reintegro
- Detalle deudas médicas
- Afiliación y desafiliación al Seguro de Salud Códigos 400 y 399, para pensionados/as (Seguro de Salud)
- Cambio modalidad de pago pensión
- Formulario reemplazo/devolución cheque

Fono Consultas:
(02)4955600 – (02)4955601 –(02)4955602
(02)4955603 – (02)4955604 – (02)4955606

Solicitud Ciudadana (Ley 20.285)

Fono: (02) 4955605

Oficinas Regionales de Dipreca

Las personas beneficiarias que se encuentran en Provincia, pueden realizar todo tipo de consultas previsionales y de Salud en las siguientes sucursales:

Iquique
San Martín Nº 255, Of. 42 – 4° Piso
Edificio Empresarial
Fono (57) 510150 / FonoFax: 527837

Antofagasta
Almirante Latorre N° 2356
Fonos (55) 449792 – 449793 – 449794 / FonoFax: - 449795

La Serena
Matta N° 50
Fono: (51) 213699 / FonoFax: 213703

Viña del Mar
Tres Norte N° 1175
Fonos: (32) 2970942 – 2972057 / FonoFax: 2687189

Talca
1 Norte N° 801, Edificio Plaza Centro – Of. 509 y 510
Edificio Plaza Centro
Fono: (71) 232586 / FonoFax: 229110

Concepción
Calle San Martín N° 963
Fonos: (41) 2919793 – 2919789 / FonoFax: 2919794

Temuco
Vicuña Mackenna N° 388, Of. 1
Edificio El Fundador
Fonos: (45) 911303 / FonoFax: 911304

Puerto Montt
Paipote s/n, Sector Chin-chin – Casilla 1-D
Fonos (65) 351520 – 351522 / FonoFax: 351521

Punta Arenas
Angamos N° 464
Fonos (61) 227591 / FonoFax: 227975

Consultas y Trámites On-Line

Para facilitar el acceso a ciertos trámites y servicios, en el sitio web institucional, www.dipreca.cl, se ha incorporado el concepto de "imponente-online", que le permitirá recibir información o acceder a documentos, relativos a:

Consultas on-line

- Deudas Médicas
- Deudas Dentales
- Deudas Préstamos F.A.S.
- Boleta de Pago
- Primer Pago y Reliquidación
- Desahucio Personal Dipreca
- Consulta de Exámenes
- Consulta de Imposiciones
- Boleta Reembolso Médico
- Simulador de Préstamos
- Documentos Previsionales

Trámites

- Solicitud Carné Medicina Curativa
- Reconocimiento Cargas Familiares
- Estado Reconocimiento Cargas
- Seguimiento de Trámite
- Emisión de Bono Médicos
- Solicitud de Anticipo de Pensión

Certificados

- Certificados de Rentas
- Certificado de Pensiones
- Certificado Asignación familiar

Para acceder a estos servicios, sólo necesitará obtener su clave personal, para lo cual, bastará que se registre en el mismo sitio, llenando el formulario creado para ello y en caso de presentar algún problema deberá solicitar asistencia a los teléfonos (02) 4955600 o (02) 4955601 o escribir petición de clave en el Link de Sugerencias y/o Reclamos.

Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública

Con fecha 20 de agosto de 2008, fue publicada en el Diario Oficial, la Ley N° 20.285, sobre "Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado". Su entrada en vigor fue el día 20 de abril de 2009.

En virtud de esta normativa, los Órganos de la Administración del Estado, están obligados a responder las solicitudes de información de los ciudadanos (Transparencia Pasiva), y a mantener en sus sitios web, una serie de antecedentes de interés general a disposición permanente del público (Transparencia Activa).
Además, dicha ley, establece modalidades específicas para los órganos autónomos constitucionalmente, las empresas públicas, el poder legislativo y judicial.

Uno de sus principales aportes es la creación de un órgano independiente que resolverá los conflictos en la entrega de la información entre las personas solicitantes y los órganos de la administración central y municipalidades, denominado "Consejo para la Transparencia".

¿Qué información es pública?

- Actos y resoluciones de la administración del Estado, sus fundamentos y documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial.

- Los procedimientos que se utilicen para su dictación salvo las excepciones que establece esta Ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

- La información elaborada con presupuesto público.

- Toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

¿Cómo se puede pedir la información?

- Puede solicitarla directamente en la "Plataforma de Atención al Beneficiario/a", o en las Oficinas Regionales de DIPRECA.

- Igualmente, puede requerirla en la página web de DIPRECA www.dipreca.cl, llenando el formulario incorporado en el link "Solicitud Ciudadana", bajo el título "Ley 20.285".

Fono Consultas: (02) 4955605

Informese en :

www.dipreca.cl

Contáctese en:

Call Center (02)4955600